



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 21 de enero de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/ 039/2026
Asunto: Respuesta

**C. MARIO MERCADO R.
SEC. GENERAL DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES Y TIANGUISTAS
NO ASALARIADOS, DIGNIDAD Y JUSTICIA
P R E S E N T E**

En atención a su escrito libre ingresado en Oficialía De Partes de la Alcaldía Coyoacán, el día 16 de noviembre del 2022, mediante el cual solicita el permiso correspondiente para la instalación de comerciantes, con motivo de la temporada decembrina, los días 24 y 31 de diciembre de 2022, en las siguientes ubicaciones de la Colonia Ajusco:

- Calle Mixtecas, entre calles Rey Topiltzin y Reyna Ixtlixóchitl.
- Calle Rey Topiltzin, entre calles Totonacas y Mixtecas.
- Calle Rey Tepalcatzin, entre calles Rey Hueman y Rey Moctezuma.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** de la instalación de los comerciantes, con motivo de la temporada decembrina, los días 24 y 31 de diciembre de 2022, en las siguientes ubicaciones de la Colonia Ajusco:

- Calle Mixtecas, entre calles Rey Topiltzin y Reyna Ixtlixóchitl.
- Calle Rey Topiltzin, entre calles Totonacas y Mixtecas.
- Calle Rey Tepalcatzin, entre calles Rey Hueman y Rey Moctezuma.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

YA ESTÁ EN OFICIO DE ESTADAS

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTACULOS PUBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular.- COY/3641/2022
Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. Presente
Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos. – Presente

EDJBzamm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814

